

Núm. 55.071

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2013 las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades deportivas para el año 2013, lo que se comunica, a los efectos oportunos.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE ALCAÑIZ PARA EL AÑO 2013**Objeto de la convocatoria.**

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de las subvenciones en materia de Deportes en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 12 de junio de 2006 y publicada en BOPTE el 11 de septiembre de 2006 y en la web municipal.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la citada Ordenanza General.

Presupuesto.

La cantidad global prevista para esta convocatoria asciende a 11.880 euros para el programa A y 7.920 euros para el programa B, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 341.48905 y 341.48906 del presupuesto general municipal.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 50 % del presupuesto del proyecto presentado, para cada uno de los programas, ni la cuantía de 3.300 € para el global concedido. La cuantía mínima a conceder no podrá ser inferior a 132 € para ambos programas.

Objeto de la subvención.

Pueden ser objeto de subvención aquellos programas o actividades que complementen o suplan las competencias municipales en el área citada.

Quedan excluidos el Alcañiz Club de Fútbol y ALBADA, por tener convenio específico con este Ayuntamiento.

Objetivos y finalidad.

El objetivo del programa A es ayudar a sufragar los gastos derivados de la actividad deportiva de la entidad realizada para mayores de 17 años.

El objetivo del programa B es favorecer la protección y desarrollo del deporte de la infancia y juventud. Dentro de este programa se subvencionarán las actividades deportivas realizadas para menores de 16 años.

Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la Ordenanza, estén inscritos en el registro general de asociaciones. Podrán serlo las Asociaciones presididas por algún Concejal o empleado público de este Ayuntamiento, todo ello a la vista del contenido del art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Documentación.

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) La solicitud efectuada, según los anexos adjuntos, cumplimentada en todos sus apartados, realizándose una solicitud para el programa A y otra diferente para el programa B.

b) Certificado expedido por la Administración competente de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

c) Documento que acredite la actuación del representante legal.

d) Declaración responsable, en su caso, de cumplir los requisitos específicos de la convocatoria.

e) Facturas que justifiquen los gastos expuestos en el presupuesto de la entidad. Sólo se tendrá en cuenta para la valoración, el gasto justificado con facturas.

d) Justificación de la subvención tal y como se explica en el punto 14 de estas bases.

Deberán presentar la siguiente documentación aquellas entidades que no la hubieran presentado en pasadas convocatorias :

-Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

-Fotocopia de los estatutos de la entidad.

Se tendrá en cuenta, en la valoración final, la adecuada presentación de la documentación solicitada.

Plazo y lugar de presentación.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPTE.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento.

Notificación.

La resolución será notificada a los interesados a través de la correspondiente publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. Asimismo será publicada en el BOPTE, completa o en extracto, según fuere preceptivo.

DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**Programa A:**

La distribución de la subvención se realizará en función de los puntos obtenidos en los distintos apartados, tal y como se expone:

1. Criterio económico: Atendiendo al presupuesto de la entidad, la puntuación en este apartado se otorgará en función de las facturas presentadas que justifiquen el gasto presupuestado. Se dará 1 punto por cada 1000 € gastados con un máximo de 25 puntos. 2. Criterio técnico: En función de los equipos en competición y el ámbito de competición, para los deportes individuales se considerará equipo cuando tenga a partir de 4 participantes*categoría, se podrá tener en cuenta participación menor siempre y cuando esta sea reseñable. Puntuación: Provincial: 1punto, Autonómico: 2 puntos y Nacional: 3 puntos. En función de los eventos organizados, se puntuará siguiendo el mismo criterio anterior. 3. Criterio social: 2 puntos por cada actividad de carácter anual que se realice.

Programa B:

La distribución de la subvención se realizará en función de los puntos obtenidos en los distintos apartados, tal y como se expone:

1. Criterio económico: Atendiendo al presupuesto de la entidad, la puntuación en este apartado se otorgará en función de las facturas presentadas que justifiquen el gasto presupuestado. Se dará 1 punto por cada 1000 € gastados con un máximo de 15 puntos. 2. Criterio técnico: En función de los equipos en competición y el ámbito de competición, para los deportes individuales se considerará equipo cuando tenga a partir de 4 participantes*categoría. Puntuación: Provincial: 1punto, Autonómico: 2 puntos y Nacional: 3 puntos. En función de los eventos organizados, se puntuará siguiendo el mismo criterio anterior. 3. Criterio social: 2 puntos por cada actividad de carácter anual que se realice. subcontratación.

Las actividades objeto de subvención podrán ser objeto de subcontratación en los términos del artículo 35 de la Ordenanza.

Gastos subvencionables.

Serán objeto de subvención los gastos directamente relacionados con el programa.

No serán subvencionables los gastos referidos a gastos protocolarios, comidas, y gastos de material inventariable

Pago.

El pago se efectuará una vez justificada la subvención.

Compatibilidad.

Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada. Una misma actividad no podrá ser subvencionada doblemente, aquellas actividades que aludan a los dos programas deberá de rellenarse el anexo del Programa A con los datos que aludan a ese sector de población (mayores de 17 años) y el anexo del Programa B con datos relacionados a participantes menores de 16 años.

En caso de que una actividad se lleve a cabo por varias entidades a la vez, deberá ser solicitada sólo por una de ellas.

Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa, (art. 41, 42 y 43 de la ordenanza general) que consta de:

- Rellenar anexos 3 y 4.
- Adjuntar los documentos justificativos; facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en el anexo 4. Las facturas deberán ser originales.
- Acreditación del pago de cada justificante mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que la factura ha sido pagada.
- Memoria evaluativa, donde aparezcan los datos reales de la actividad realizada.
- Prueba documental de la adecuada publicidad de la subvención del Ayuntamiento.
- La concesión definitiva de la subvención vendrá determinada por la relación entre los datos expuestos en el proyecto y los datos realizados realmente.

La justificación se realizará a la vez que la solicitud de la subvención. Justificando el 100 % de los gastos aportados.

Publicación.

La presente convocatoria se publicará en el BOPTE, en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

ANEXO 1-Programa A

SOLICITUD DE SUBVENCION ACTIVIDADES DEPORTIVAS

(Asociaciones Deportivas Municipales)

Solicitud de Subvenciones para Asociaciones Deportivas año 2013, "Programa A"

DATOS DE LA ENTIDAD :

Num. Registro Municipal Asociaciones _____

Nombre de la entidad _____

CIF: _____

Domicilio Social: _____

CP: _____

Teléfono de avisos: _____ Correo Electrónico _____

Representante: _____

NIF: _____

Núm. Cuenta Bancaria: _____

(20 dígitos)

DATOS RESUMEN SOBRE LA ACTIVIDAD:

Nº Mujeres deportistas > 16 años	Nº total deportistas habituales locales	Presupuesto total	Nº total de socios	Aportación solicitada

Expone: Que a la vista de la convocatoria para Asociaciones Deportivas para el 2013**Solicita:** Le sea concedida una subvención de _____ euros para el proyecto de actividades del año 2013, dentro del programa A y cuyo coste total asciende a _____ euros, para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico, y**Declara:** Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento.**Documentos** que se adjuntan:

Anexo 2

Anexo 3

Anexo 4

Alcañiz a ____ de _____ de 2013

ANEXO 2 - Programa A

**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA
SUBVENCION**

(Rellenar una hoja por cada actividad realizada)

Nº ACTIVIDAD:

1.- DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD**2.- FECHAS DE REALIZACION:**

del

a

3.- PARTICIPANTES PREVISTOS

	17-18 años	19-40 años	40-65 años	> 65 años	TOTAL
varones					
mujeres					
TOTALES					

4.- TECNICOS

Profesores/monitores que realizan directamente la actividad

Titulación

5.- PRESUPUESTO

Ingresos	cantidad	Gastos	cantidad
TOTAL INGRESOS		TOTAL GASTOS	

(El presupuesto será equilibrado, ingresos=gastos)

6.- DURACION

Horas de la actividad

7.- DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD (Añadir una hoja más si fuera necesario)

SOLICITUD DE SUBVENCION ACTIVIDADES DEPORTIVAS**(Asociaciones Deportivas Municipales)****Solicitud de Subvenciones para Asociaciones Deportivas año 2013, "Programa B"****DATOS DE LA ENTIDAD :**

Num. Registro Municipal Asociaciones	_____	
Nombre de la entidad	_____	CIF: _____
Domicilio Social:	_____	CP: _____
Teléfono de avisos:	_____ Correo Electrónico	_____
Representante:	_____	NIF: _____
Núm. Cuenta Bancaria:	_____	(20 dígitos)

DATOS RESUMEN SOBRE LA ACTIVIDAD:

DATOS RESUMEN SOBRE LA ACTIVIDAD:				
Nº Mujeres deportistas < 16 años	Nº total deportistas habituales locales	Presupuesto total	Nº total de socios	Aportación solicitada

Expone: Que a la vista de la convocatoria para Asociaciones Deportivas para el 2013**Solicita:** Le sea concedida una subvención de _____ euros para el proyecto de actividades del año 2013, dentro del programa B y cuyo coste total asciende a _____ € para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico, y**Declara:** Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento.**Documentos** que se adjuntan:

Anexo 2

Anexo 3

Anexo 4

Alcañiz a ____ de _____ de 2013

**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA
SUBVENCION**

(Rellenar una hoja por cada actividad realizada)

Nº ACTIVIDAD:

1.- DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD

2.- FECHAS DE REALIZACION:

del

a

3.- PARTICIPANTES PREVISTOS

	0-3 años	3-6 años	6-12 años	12-16 años	TOTAL
varones					
mujeres					
TOTALES					

4.- TECNICOS

Profesores/monitores

Titulación

5.- PRESUPUESTO

Ingresos	cantidad	Gastos	cantidad
Aportación Participantes/Socios		Material Deportivo	
Sponsorización y publicidad		Técnicos	
Aportación otras admon. Públicas		Arbitrajes	
Especificar que admon. Pública:		Gastos federativos	
Otros		Desplazamientos	
Aportación solicitada		Otros	
TOTAL INGRESOS		TOTAL GASTOS	

(El presupuesto será equilibrado, ingresos=gastos)

6.- DURACION

Horas de la actividad

7.- DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD (Añadir una hoja más si fuera necesario)

ANEXO 3

Justificación de la subvención (Presentar antes del 30 de Noviembre)

PROGRAMA: (Poner A ó B)

Datos de la entidad:

Nombre		CIF.	
Domicilio Social		CP:	
Teléfono:			
Nº registro municipal:			
Representado por D.:		NIF:	

CERTIFICA: Que se ha realizado el programa denominado
subvencionado con de la convocatoria de entidades deportivas,
presenta los siguientes documentos adjuntos:

- 1º.- Memoria justificativa del proyecto.
- 2º.- Factura con su justificante de pago y otros documentos originales o cotejados que acrediten el destino de los fondos subencionados.
- 3º.- Prueba documental de la adecuada publicidad de la subvención del Ayuntamiento.
- 4º.- Listado de justificantes según Anexo 4.

Alcañiz, de de 2013

El secretario/a

ANEXO 4

Relación de justificantes PROGRAMA: *(Poner A ó B)*

Importe subvención concedida

[illegible]BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.